GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de abril del 2003
No. 82

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO

ABRIL DE 2003

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

II. BASE LEGAL

III. ATRIBUCIONES

IV. OBJETIVO GENERAL

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

VI. ORGANIGRAMA

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- DIRECCIÓN GENERAL
- DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN

VIII. DIRECTORIO

IX. VALIDACIÓN

X. CRÉDITOS

PRESENTACIÓN

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento idóneo del Gobierno por medio del cual se materializan las expectativas, propuestas y aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión la Modernización Integral de la Administración Pública, con el propósito de tener posibilidades de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La modernización integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de la modernización integral de la Administración Pública del Estado de México son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social, mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando a las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la Administración Pública Estatal, de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que se correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en la atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Organización y Documentación, elaboró, en coordinación con el Instituto de Protección Civil del Estado de México, el presente "Manual General de Organización", como un instrumento administrativo que permitirá agilizar sus tareas y eficientar sus actividades; delimitar las competencias y responsabilidades; evitar duplicidades funcionales y detectar las omisiones en las tareas encomendadas; distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el Manual General de Organización del Instituto de Protección Civil del Estado de México se integra por una breve descripción de los antecedentes históricos; el marco jurídico que guía su actuación; el organigrama autorizado y su codificación estructural; así como la descripción de objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Considerando que el Centro Estatal de Capacitación contra Incendios cumplió con su objeto que motivó su creación, el 28 de febrero de 2001 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto de Protección Civil del Estado de México, el cual tenía por objeto capacitar y adiestrar, teórica y prácticamente a individuos con actitud y espíritu en materia de protección civil, comprometidos con la sociedad, que contribuyan al cumplimiento de los fines del Sistema Estatal de Protección Civil, quedando adscrito estructuralmente a la Dirección General de Protección Civil.

Posteriormente, con el propósito de definir la naturaleza del Instituto y ampliar su objeto de estudio e incluir la promoción y desarrollo de investigaciones científicas y técnicas en materia de protección civil, el 7 de marzo de 2001 fue publicado en la "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso que crea el Instituto de Protección Civil del Estado de México, a fin de considerarlo como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y asignarle como objeto el de fomentar la capacitación y adiestramiento teórica y prácticamente, a individuos con actitud y espíritu en materia de protección civil, comprometidos con la sociedad, que permitan la prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico en caso de riesgo, siniestro o desastre, así como promover investigaciones científicas y técnicas y su aplicación en materia de protección civil, contribuir al fortalecimiento del sistema estatal de protección civil, adscribiéndose a éste el personal e instalaciones del Centro Estatal de Capacitación contra Incendios que dependía de la Dirección General de Protección Civil.

A partir de octubre de 2001, el Instituto de Protección Civil del Estado de México ha cumplido en forma precisa y decidida con sus funciones y ha dado respuesta a las expectativas establecidas para su consolidación institucional y administrativa; sin embargo, en marzo de 2002, entra en vigor el Código Administrativo del Estado de México, por lo cual el Instituto queda regulado por este ordenamiento jurídico, abrogándose el Acuerdo por el que se modifica el diverso que crea al mismo.

Así, en el artículo 6.19 del Código Administrativo del Estado de México se establece que el Instituto de Protección Civil es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y tiene por objeto fomentar la capacitación y adiestramiento teórico y práctico, a individuos con actitud y espíritu en materia de protección civil, comprometidos con la sociedad, para intervenir en acciones de prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, en caso de riesgo, siniestro o desastre; promover investigaciones científicas y técnicas y su aplicación en materia de protección civil; contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección Civil.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección Civil.
  Diario Oficial de la Federación, 12 de mayo de 2000, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas.

- Decreto por el que se aprueban las bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen.
  Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1986.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de mayo de 1999.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de abril de 2001, y sus reformas.
- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Prevención y Auxilio en caso de Desastre en materia de Protección Civil.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de marzo de 1998.
- Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Metropolitana de Protección Civil.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de junio de 2000.

III. ATRIBUCIONES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
LIBRO SEXTO
De la protección civil
TÍTULO TERCERO
Del Instituto de Protección Civil del Estado de México

Artículo 6.20.- El Instituto para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar en la promoción permanente de la cultura de autoprotección, de prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población;

II. Desarrollar programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización de servidores públicos estatales y municipales, organizaciones sociales, privadas y académicas y, en general, de cualquier persona interesada en la protección civil;

III. Participar en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización de personal profesional y de servidores públicos estatales y municipales relacionados con la protección civil;

IV. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y distinciones especiales, a quienes hayan participado en programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización;

V. Desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas en materia de protección civil y promover su aplicación;

VI. Proponer al titular de la Secretaría General de Gobierno la normatividad técnica en materia de protección civil;

VII. Establecer los montos de las cuotas de recuperación y elaborar un programa de becas y exenciones;

VIII. Asesorar a los sectores público, social y privado en la planeación, programación y operación de las actividades en materia de protección civil;

IX. Coordinar sus acciones con la Dirección General de Protección Civil; y

X. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

IV. OBJETIVO GENERAL

Coordinar, apoyar, evaluar, promover y ejecutar las acciones en materia de capacitación y adiestramiento teóricas y prácticas en protección civil, a fin de que se logre la prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, así como promover investigaciones científicas y técnicas y su aplicación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección Civil.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

202C00000	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO
202C10000	DIRECCIÓN GENERAL
202C1A000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
202C10100	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
202C10200	SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
202C10300	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN

VI. ORGANIGRAMA

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

202C10000 DIRECCIÓN GENERAL
OBJETIVO:

Planear, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones de capacitación, investigación, asesoría y promoción en materia de protección civil, así como llevar una administración eficiente, a efecto de que todas las unidades administrativas que integran al Instituto de Protección Civil del Estado de México cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

FUNCIONES:

- Representar jurídicamente al Instituto de Protección Civil del Estado de México ante las autoridades federales, estatales y municipales y los diferentes sectores sociales y privados;
- Proponer a consideración del Secretario General de Gobierno y del Consejo Estatal de Protección Civil los programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización de servidores públicos estatales y municipales, organizaciones sociales, privadas y académicas y, en general, a cualquier persona interesada en la protección civil;
- Presentar a consideración del Secretario General de Gobierno y del Consejo Estatal de Protección Civil los programas de Investigación Científica y Técnica en materia de protección civil;
- Supervisar el debido cumplimiento de las disposiciones que rigen la organización y funcionamiento del Instituto de Protección Civil del Estado de México;
- Vigilar la correcta aplicación de los programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización a cargo del Instituto de Protección Civil del Estado de México;
- Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y distinciones especiales por los programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización cursados;

- Establecer los lineamientos para el adecuado funcionamiento del Instituto de Protección Civil del Estado de México, y de todas las unidades administrativas a su cargo;
- Constituirse en sesión permanente en los casos de riesgo o desastre para formular opiniones y recomendaciones sobre las acciones que deben tomarse;
- Realizar reuniones periódicas de coordinación que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran al Instituto de Protección Civil del Estado de México, conocer las desviaciones y causas y proponer medidas correctivas para lograr resultados óptimos;
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas del Instituto de Protección Civil del Estado de México, e informar al Secretario General de Gobierno sobre las actividades realizadas;
- Elaborar y presentar por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202C10100 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar las actividades relativas al suministro oportuno de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales que se requieran para el óptimo desarrollo y mejoramiento de las funciones de las unidades administrativas del Instituto de Protección Civil del Estado de México.

FUNCIONES:

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto de Protección Civil del Estado de México, en coordinación con los responsables de cada unidad administrativa, así como definir su programación y vigilar su aplicación.
- Dirigir, coordinar y controlar la elaboración de proyectos financieros, con el propósito de contar con información que refleje la situación actual del Instituto.
- Establecer, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Operar los mecanismos contables de registro presupuestal, así como revisar los estados financieros, las conciliaciones bancarias, reembolsos, reportes contables, entre otros, con el propósito de conocer e informar a la Dirección General sobre la situación financiera del Instituto.
- Mantener actualizada la plantilla de personal y realizar los trámites correspondientes para altas, bajas, nombramientos, protestas de cargo, ascensos, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, percepciones, deducciones, recibos de sueldos, aguinaldos, y demás incidencias.
- Conocer y evaluar los proyectos y programas relativos a la selección, inducción, desarrollo y capacitación del personal que labora en el Instituto.
- Proporcionar los servicios de fotocopiado, telefonía, fax, energía eléctrica, y bienes de consumo, en apego a las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Instituto de Protección Civil del Estado de México.
- Elaborar los informes programáticos presupuestales y remitirlos a la Dirección General para su conocimiento, así como dar cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Calcular las cuotas de recuperación de los cursos que se impartan.
- Elaborar y presentar por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202C10200 SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
OBJETIVO:

Planear, coordinar y desarrollar programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización de servidores públicos estatales y municipales, organizaciones sociales, privadas y académicas y, en general, para cualquier persona interesada en la protección civil de calidad.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la promoción permanente de la cultura de autoprotección, de prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población
- Diseñar y dirigir la calendarización de cursos de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto,
- Participar en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal profesional y de servidores públicos estatales y municipales relacionados con la protección civil.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como de protección civil.
- Establecer coordinación permanente con instituciones a nivel Nacional e Internacional, así como de los sectores público y privado, a fin de intercambiar información en materia de capacitación, para lograr con ello, que el Instituto se encuentre a la vanguardia.
- Concertar reuniones con instructores externos e internos, a efecto de coordinar las acciones que se deberán llevar a cabo en el rubro de capacitación y adiestramiento.
- Preparar constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y distinciones especiales, para quienes hayan participado en programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización cursados.
- Coadyuvar a la satisfacción de las necesidades de capacitación en materia de protección civil, mediante la operación de programas de capacitación y adiestramiento.
- Acudir a los actos, cursos y conferencias en los que se den a conocer los avances en materia de protección civil, a fin de instrumentarlos y con ello elevar la capacidad técnica del Instituto y la calidad de los servicios que ofrece.
- Evaluar y acreditar el conocimiento teórico práctico de las personas que se dediquen a prestar servicios de consultoría y capacitación en materia de protección civil en el Estado de México.
- Verificar que el nivel del personal que capacita y adiestra, sea el requerido para el objetivo del Instituto y de los aspirantes.
- Proponer a la Dirección General, la tecnología para mejorar los sistemas de capacitación, tales como medios didácticos y pedagógicos.
- Dar a conocer nuevos sistemas y métodos aplicables a la capacitación y el adiestramiento que proporciona el Instituto de Protección Civil del Estado de México, que permitan incrementar el nivel de calidad en la materia.
- Elaborar y presentar por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202C10300 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCIÓN
OBJETIVO:

Desarrollar investigaciones sobre fenómenos naturales y antropogénicos, que constituyan amenaza o riesgo, para la prevención de accidentes, siniestros o desastres en el territorio del Estado de México, así como promover el desarrollo de tecnologías aplicables a la protección civil y brindar asesoría en esta materia.

FUNCIONES:

- Desarrollar investigaciones aplicadas a la protección civil, de tal manera que se fortalezca la prevención en apoyo del desarrollo en zonas susceptibles a riesgo de fenómenos naturales, tecnológicos y demás generados por el hombre.
- Llevar a cabo proyectos de investigación, monitoreo y seguimiento encaminados a la prevención y mitigación de posibles impactos de fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y sociorganizativos, en el territorio del Estado.
- Realizar estudios para proponer las alternativas de prevención para aquellas zonas con peligro y riesgo de flujos de lodo, deslizamientos, colapsos, derrumbes, deslaves, inundaciones, fracturamientos, entre otros. Asimismo, elaborar reportes técnicos que incluyan las recomendaciones de la ejecución de acciones y obras de mitigación, a fin de proteger la vida, el entorno y los bienes de las personas.
- Elaborar fichas técnicas de investigación de riesgos y vulnerabilidad de cada uno de los municipios que conforman el Estado de México.

- Asesorar técnicamente a integrantes de los Ayuntamientos, Dependencias del Gobierno del Estado e instituciones públicas y privadas que lo soliciten, para la solución de problemas inherentes al riesgo de impacto de distintos fenómenos de origen natural y antropogénico.
- Difundir los conocimientos, producto de las investigaciones anteriores, mediante publicaciones, artículos, congresos, talleres, conferencias, etc.
- Elaborar y presentar por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Ing. Manuel Cadena Morales
Secretario General de Gobierno

Lic. Luis E. Miranda Nava
Secretario de Administración

Arq. Miguel Ángel Cruz Guerrero
Director General del Instituto de Protección Civil del Estado de México

IX. VALIDACIÓN

TOLUCA, MEX., A 3 DE ABRIL DE 2003

ARQ. MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

LIC. APOLINAR MENA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
(RÚBRICA)

X. CRÉDITOS

El presente documento intitulado **"Manual General de Organización del Instituto de Protección Civil del Estado de México"**, fue elaborado por la Subdirección de Desarrollo Institucional "B" de la Dirección General de Organización y Documentación, con la colaboración de:

Lic. Verónica García Munguía
Subdirectora de Desarrollo Institucional "B"

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Por parte del Instituto de Protección Civil del Estado de México se contó con la participación de:

P.L.C.I. Maritza Tello Victoria
Secretaria Particular del Director General